



AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000549

DECRETO N° 1.001

Chillán Viejo, 16 Marzo de 2018

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0000549, formulada por don Julio Fuentealba R.: "Se requiere se entreguen del Plan Regulador Comunal de fecha 20 de Agosto del 2012, los siguientes antecedentes: Memoria explicativa. De igual manera, los fundamentos por los cuales se declaró Zona de Riesgo de Anegamiento (ZRA), la parte sur oriente de la comuna, (sector de la proyectada Avda. San Bartolomé, entre las calles Las Canoas y Los Espinos). Del mismo modo del antes señalado sector, se proporcionen los estudios, trabajos e informes profesionales y técnicos que se tuvieron en consideración para declararla ZRA., tales como: 1. Topografía de detalle. 2. Altimetría. 3. Estudios Hidráulicos. 4. Estudios Hidrológicos. 5. Informes de mecánica de suelo. 6. Estratigrafía del sector. 7. Ensayos de Infiltración. 8. Ensayos de laboratorio. 9. Plano de calicatas. 10. Cauce natural del sector. 11. Patrón de drenaje de la zona declarada ZRA. 12. Estudio de riesgo naturales de la Municipalidad. Cuáles son los mejoramientos necesarios para construir, considerados po...", la cual se entrega por la vía y formato señalado.

DECRETO:

1.- AUTORIZA entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0000549 en .pdf y por vía correo electrónico según lo solicitado.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

Sr. Julio Fuentealba R., solicitante; Sr. Oscar Espinoza S., Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal.



MEMORANDUM N° 95

ANT.: SOLICITUD A LA INFORMACION, PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, N° MU043T0000549 del 03/02/2018.

MAT.: RESPUESTA A SOLICITUD POR TRANSPARENCIA POR ZONA DE ANEGAMIENTO.

Chillán Viejo, 16.03.2018

A: SR. ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE: DOMINGO PILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Junto con saludar, adjunto a usted respuestas a solicitud N° MU043T0000549 del 03/02/2018, realizada a través del portal por don **Julio Fuentealba**.

Solicitud:

Se requiere se entreguen del Plan Regulador Comunal de fecha 20 de agosto del 2012, los siguientes antecedentes:

Memoria explicativa.

De igual manera, los fundamentos por los cuales se declaró Zona de Riesgo de Anegamiento (ZRA), la parte sur oriente de la comuna, (sector de la proyectada Avda. San Bartolomé, entre las calles Las Canoas y Los Espinos)

Del mismo modo del antes señalado sector, se proporcionen los estudios, trabajos e informes profesionales y técnicos que se tuvieron en consideración para declararla ZRA, tales como:

- 1.- Topografía de detalle
- 2.- Altimetría.
- 3.- Estudios Hidráulicos
- 4.- Estudios Hidrológicos
- 5.- Informes de mecánica de suelos
- 6.- Estratigrafía del sector
- 7.- Ensayos de infiltración
- 8.- Ensayos de laboratorio.
- 9.- Plano de calicatas
- 10.- Cauce natural del sector.
- 11.- Patrón de drenaje de la zona declarada ZRA
- 12.- Estudio de riesgo naturales de la Municipalidad.

Cuáles son los mejoramientos necesarios para construir, considerados por ese Municipio, para edificar en la ZRA.

Respuesta:

En atención a solicitud de acceso a la información N°: MU043T0000549, se puede indicar que, en un primer ámbito de la información, las fuentes revisadas se basa de a cuerdo a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo **2.1.10**, el cual detalla los **documentos que conforman el Plan Regulador Comunal**. En un segundo ámbito de la información, la fuente se basa en lo señalado en el Plan Maestro de Aguas Lluvias de 2002.

Tanto el Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo del año 2012, como el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Chillán y Chillán Viejo, son los dos estudios que ésta Municipalidad dispone.



1.- **Ámbito Plan Regulador Comunal, Chillán Viejo.**

Revisado el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la solicitud de información versa sobre los siguientes documentos que conforman el Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo publicado en D.O con fecha 20 de agosto de 2012:

- 1.- Memoria Explicativa.
- 2.- Estudio de Riesgo
- 3.- Estudio de Factibilidad
- 4.- Plano de caracterización ambiental Riesgos Naturales y Antrópicos (4.1)

2.- **Ámbito Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Chillán y Chillán Viejo.**

Respecto de otros estudios, se encuentra lo desarrollado por el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Chillán y Chillán Viejo, para lo cual se dispone de documentos referentes a dicho estudio que contienen información base que dio sustento técnico para el Plan Regulador Comunal de Chillán Viejo, año 2012.

- 1.- CAP 4 (CAP4_1/ CAP4_2/ CAP4_3/ CAP4_4/ SEP_4)
- 2.- CAP 5 (CAP5_1/ CAP5_2/ CAP5_3/ SEP_5)
- 3.- CAP 6 (CAP6_1/ CAP6_2/ CAP6_3/ CAP6_4/SEP_6)
- 4.- CAP 7 (CAP7_1/ CAP7_2/ CAP7_3/ CAP7_4/ CAP7_5/ SEP_7)

Dado que los archivos anteriormente señalados tienen un peso de 181 MB, aquella información se encuentra disponibles en formato CD en la oficina de Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Chillán Viejo, segundo piso, calle serrano 300.

Respecto de los mejoramientos necesarios para construir en zonas de anegamiento, se puede señalar:

La función y responsabilidad de establecer soluciones de este tipo, compete a los profesionales proyectistas de cada iniciativa, una vez existiendo un proyecto, éste debe continuar con su curso de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la respectiva ordenanza. Cabe señalar que cualquier tipo de solución propuesta deberá ser sometido a las instancias de revisión establecidas en la legislación vigente, entre la cuales se puede mencionar, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEA, entre otras y que la normativa vigente lo requiera.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



DOMINGO RILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Distribución: Archivo Planificación; Administrador.